

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2022 del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, suscrita por la Comisión Negociadora. Código número 28001055011982.*

Examinada el Acta de revisión salarial de 2022 del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, suscrita por la Comisión Negociadora el día 15 de septiembre de 2022; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 5 de octubre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA Nº 1 DE LA MESA NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022**

EN REPRESENTACIÓN SINDICAL**CCOO DEL HÁBITAT DE MADRID**

ASISTENTES
DON DAVID CASADO JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CONDE LAZA
DON JAVIER GÓMEZ OCHOA
DON ANTONIO MERCADO NÚÑEZ
DON DAVID JUAN PÉREZ MARTÍNEZ
DON ÁNGEL RAMOS LÓPEZ

UGT FICA MADRID

ASISTENTES
DOÑA MÓNICA ANGUITA SIMÓN
DON FERNANDO J. FERNÁNDEZ GAMINO
DON ANTONIO GUTIERREZ PÉREZ
DON JUAN ANTONIO LORIDO NARCISO
DON EMILIO NOTARIO EXPÓSITO

NO ASISTE
DON ÁLVARO RECIO MARTÍN

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ASISTENTES
DON FRANCISCO GARROTE DE MARCOS
DON JULIO GUALDA SUÁREZ
DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CORONADO
DON OSCAR MANGADO MUNARRIZ
DOÑA TERESA MANJÓN MANJÓN
DOÑA GUADALUPE MARISCAL ACOSTA
DOÑA PALOMA DE MIGUEL PEÑA
DON JOSÉ FÉLIX PALOMINO CANTARELLAS
DON JOAQUÍN PEDRIZA BERMEJILLO
DON FRANCISCO RUANO TELLAECHÉ
DON GONZALO DE LA TORRE DÍAZ
DON ISIDORO VALVERDE BALLESTEROS

En Madrid, siendo las 10:00 h. horas del día 15 de septiembre de 2022, en el domicilio social de AECOM, c/Príncipe de Vergara, 34-2º Dcha., se reúne la Comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2022, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La Comisión negociadora, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta y suficiente, ha adoptado los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Aprobar las tablas de retribuciones diarias, mensuales, contratos para la formación y el aprendizaje y horas extraordinarias para el año 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 bis, apartados 3 y 4, del Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción suscrito el 13 de junio de 2022 y publicado en el BOE núm. 187 de fecha 5 de agosto de 2022.

Las tablas de retribuciones tendrán efecto a partir del día 1 de enero de 2022.

2º.- Aprobar el importe de la dieta completa y la media dieta para el año 2022:

Dieta completa para todos los niveles:	51,74 € diarios.
Media dieta para todos los niveles:	12,67 € diarios.

La dieta completa por desplazamiento será la del Convenio colectivo provincial del lugar de llegada, salvo que el importe correspondiente fuera inferior al de este Convenio, en cuyo caso se aplicará la más beneficiosa.

Las cantidades que por media dieta y dieta se fijan serán de aplicación desde la fecha de la firma de este Acta y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 35 del Convenio (Absorción y Compensación), las diferencias salariales, cuando procedan, por la aplicación de las tablas de retribuciones aprobadas, se harán efectivas a los 30 días de la firma de este acuerdo o a la fecha de su publicación en el BOCM, si ésta fuera anterior.

4º.- Delegar en D. David Juan Pérez Martínez en representación de CCOO del Hábitat de Madrid, en D. Juan Antonio Lorigo Narciso en representación de UGT FICA Madrid y en D. Francisco Ruano Tellaache en representación de AECOM, la firma de las tablas de retribuciones mencionadas en el acuerdo primero de este Acta.

5º.- Autorizar al Presidente de AECOM, D. Francisco Ruano Tellaache, para que presente telemáticamente el Acta y las tablas de retribuciones, que se aprueban, para su inscripción y posterior envío al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente Acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS - AÑO 2022

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario Base	31,48	30,93	30,03	28,60	27,82	27,50	27,50	23,81
Plus Actividad	21,65	21,20	20,75	19,36	19,31	19,13	19,08	10,23
Plus Extrasalarial	8,68							
TOTAL DIA	61,81	60,81	59,46	56,64	55,81	55,31	55,26	42,72
Junio y Navidad	1.990,90	1.905,53	1.904,46	1.791,08	1.738,43	1.708,24	1.703,44	1.268,43
Vacaciones	1.990,90	1.905,53	1.904,46	1.791,08	1.738,43	1.708,24	1.703,44	1.268,43
TOTAL ANUAL	23.100,11	22.562,10	22.159,74	21.038,92	20.608,82	20.371,99	20.346,74	15.885,11

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Niveles	
VI	Encargado. Jefe de Taller. Encargado Sección de Laboratorio. Escultor de Piedra y Marmol.
VII	Capataz. Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.
VIII	Oficial 1º de Oficio.
IX	Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial 2º de Oficio.
X	Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de 1º.
XI	Especialista de 2º. Peón Especializado.
XII	Peón suelto.
XIII	Pinches.

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES - AÑO 2022

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XII	XIII
Salario Base	1.405,02	1.146,06	1.118,53	1.046,89	925,67	909,12	887,11	843,02	826,50	786,01	677,54
Plus Actividad	491,04	457,55	456,77	439,17	433,53	375,37	369,95	341,11	307,85	264,29	213,40
Plus Extrasalarial	188,03										
Total Mes	2.084,09	1.791,63	1.763,33	1.674,09	1.547,22	1.472,52	1.445,08	1.372,16	1.322,38	1.238,33	1.078,97
Junio y Navidad	2.704,02	2.348,32	2.315,86	2.201,24	2.054,25	1.920,62	1.885,31	1.778,70	1.693,47	1.432,78	1.399,99
Vacaciones	2.704,02	2.348,32	2.315,86	2.201,24	2.054,25	1.920,62	1.885,31	1.778,70	1.693,47	1.432,78	1.399,99
TOTAL ANUAL	31.037,05	26.752,89	26.344,21	25.018,71	23.182,17	21.959,58	21.551,81	20.429,86	19.626,59	17.919,97	16.068,64

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Niveles	
II	Personal Titulado Superior
III	Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo.
IV	Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
V	Jefe Administrativo de 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Sec. Org. de 2º. Jefe de Compras.
VI	Oficial Administrativo de 1º. Delineante de 1º. Técnico Organización de 1º.
VII	Técnico Organización de 2º. Delineante de 2º. Práctico Topógrafo de 2º. Analista de 1º. Viajante.
VIII	Oficial Administrativo de 2º. Corredor Ins. de Control y Señalización. Analista de 2º.
IX	Auxiliar Administrativo. Ayudante Topógrafo. Aux. de Org. Conserje. Vendedor. Calgador.
X	Auxiliar de Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda Jurado. Cobrador.
XII	Personal de Limpieza
XIII	Aspirante Administrativo. Aspirante Técnico. Botones.

CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE
TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2022
 (Colectivos Apartado 4.c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	505,82	590,12	716,58
Plus Actividad	204,67	238,76	289,92
Plus Extrasalarial	188,03	188,03	188,03
Total Mes	898,52	1.016,91	1.194,53
Junio y Navidad	1.067,20	1.245,08	1.511,88
Vacaciones	1.067,20	1.245,08	1.511,88
TOTAL ANUAL	13.085,32	14.921,25	17.675,47
Nivel 1	1er. año		
Nivel 2	2º año		
Nivel 3	3º año		

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2022
 Colectivos Apartado 4.c) y e) del Artículo 17)

	1	2	3
Salario Base	17,16	20,02	24,32
Plus Actividad	11,62	13,57	16,47
Plus Extrasalarial	8,68	8,68	8,68
Total día	37,46	42,27	49,47
Junio y Navidad	1.074,65	1.253,76	1.522,40
Vacaciones	1.074,65	1.253,76	1.522,40
TOTAL ANUAL	13.377,65	15.296,23	18.171,95
Nivel 1	1er. año		
Nivel 2	2º año		
Nivel 3	3º año		

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

CONTRATOS PARA LA FORMACION Y EL APRENDIZAJE
TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL - AÑO 2022
 (Colectivos Apartado 4.d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	800,88	843,02
Plus Actividad	324,05	341,11
Plus Extrasalarial	188,03	188,03
Total Mes	1.312,96	1.372,16
Junio y Navidad	1.689,77	1.778,70
Vacaciones	1.689,77	1.778,70
TOTAL ANUAL	19.511,87	20.429,86
Nivel 1	1er. año	
Nivel 2	2º año	

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA - AÑO 2022
 (Colectivos Apartado 4.d) del Artículo 17)

	1	2
Salario Base	27,16	28,60
Plus Actividad	18,42	19,36
Plus Extrasalarial	8,68	8,68
Total Día	54,26	56,64
Junio y Navidad	1.701,52	1.791,08
Vacaciones	1.701,52	1.791,08
TOTAL ANUAL	20.083,86	21.038,92
Nivel 1	1er. año	
Nivel 2	2º año	

Las cantidades recogidas en las Tablas anteriores se entienden referidas a una jornada del 100% de trabajo efectivo. De todas ellas, salvo del plus extrasalarial, habrá de descontarse el porcentaje que se dedique a la formación teórica del trabajador.

HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2022		
NIVELES	DIAS LABORABLES	DIAS FESTIVOS
II	19,38 €	22,39 €
III	16,71 €	19,08 €
IV	16,44 €	18,72 €
V	15,60 €	17,89 €
VI	14,45 €	16,41 €
VII	13,67 €	16,12 €
VIII	13,41 €	15,81 €
IX	12,70 €	14,82 €
X	12,18 €	14,39 €
XI	10,90 €	14,31 €
XII	10,68 €	14,23 €
XIII	8,07 €	8,42 €

(03/19.476/22)

